

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 168.

Junta de Beneficencia de la provincia

Formación de padrones de beneficencia (artículos 4.º, 11 y 12 de la orden del Gobierno general de 29 de Diciembre de 1936, Boletín del Estado número 75).

No obstante haber transcurrido con exceso el plazo señalado por mi autoridad en circular número 135 publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 17 de Marzo próximo pasado, para la formación de los padrones de beneficencia, la mayoría de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de la zona liberada de Guadalajara, aún no han cumplido con el servicio dispuesto, o lo han hecho en forma defectuosa e incompleta.

En su virtud y en ejecución del acuerdo tomado por esta Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día 12 del corriente, y al objeto de que se formulen dichos padrones con la mayor exactitud y urgencia, he acordado señalar las siguientes normas a que deberán atenerse los señores Alcaldes para su formalización:

Primera. Todos los Ayuntamientos en cuyo término municipal exista alguna de las personas en las circunstancias que se mencionan en el artículo 4.º de la orden del Gobierno general de 29 de Diciembre último, deberán confeccionar el correspondiente padrón de necesitados, exponiéndolo al público por diez días, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones que se presentaren y remitiéndolo seguidamente a esta Junta.

No es motivo que justifique la no formalización del padrón, el hecho de que no exista proyecto de instituir en el término municipal alguna

de las instituciones benéficas a que se refiere el artículo 2.º de la orden citada.

Segunda. El padrón de socorridos o familias con derecho a auxilio se hará por los Alcaldes, o Alcaldes de barrio y Tenencias de Alcaldía en donde existan dichos centros municipales, sin que sea condición necesaria esperar a que se solicite su inscripción en el mismo; pudiendo hacerse con los datos que existan sobre beneficencia y previo informe de los Sres. Curas párrocos de cada pueblo.

Tercera. Los padrones deberán formalizarse por separado. Uno de ellos corresponderá a los niños menores de doce años y el otro a los individuos mayores de dicha edad, teniendo especial cuidado de no omitir las circunstancias que concurren en cada uno de ellos en relación con las que se indican en el citado artículo 4.º correspondiente al primer padrón o sea al de niños, las que se incluyen en el epígrafe «Centros Infantiles», y al otro padrón o de adultos, las que se relacionan en el epígrafe «Centros de Asistencia Social».

Cuarta. El expresado servicio quedará definitivamente terminado a los quince días de publicarse esta circular en el *Boletín oficial*, concediéndose cinco días para hacer los padrones y diez días para su exposición al público; entendiéndose que aquellos Ayuntamientos que no lo cumplan en el tiempo mencionado serán sancionados con la multa correspondiente.

Soria 13 de Abril de 1937.

El Gobernador-Presidente,
RAMON ENRIQUE CASADO.

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).
(Continuación)

Familias a quienes se concede Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales. Pesetas	Cuantía del subsidio diario concedido. Pesetas	Combatientes en el frente Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada.....	Observaciones
Sincera Gomez, Alejandra.....	Muriel de la Fuente.....	Dos.....	0 25	3 50	Perez Aleubilla, Constanancio.....	1	Se dice Sargento interino
Sobrino Durante, Mercedes.....	Idem.....	Uno.....	1 36	1 50	Pascual Peña, Victorino.....	2	»
Permeñan Taboada, Francisco.....	Idem.....	Uno.....	1 64	1 50	Permeñan García, Pablo.....	3	»
Pascual Manzano, Angel.....	Idem.....	Uno.....	»	2	Pascual Peña Santiago.....	4	»
Mateo Delgado, Cesarea.....	Idem.....	Uno.....	»	3	García Ayllón, Gregorio.....	5	»
Bahon de Diego, Concepción.....	Noviales.....	Seis.....	6	2	Vicente Bahon, Justo.....	1	»
Martinez Martin, Paula.....	Idem.....	Tres.....	3	2	Bahon Martinez, Martin.....	2	»
Perez López, Toribio.....	Idem.....	Dos.....	2	2	Perez Bahon, Silvino.....	3	»
Redondo Nicoba, Maria.....	Idem.....	Uno.....	0 50	2 50	Orihuel Redondo, Honorato.....	4	»
Vicente Cubillo, Luisa.....	Idem.....	Uno.....	1 50	1 50	Vicente Vicente, Leandro.....	5	»
Sanz Sanz, Magdalena.....	Idem.....	Dos.....	2	2	Vicente García, Alejandro.....	6	»
Heredia Fernández, Juan.....	Salinas de Medina.....	Dos.....	2	2	Heredia Utrilla, Tiburcio.....	1	»
Serrano Heredia, Candido.....	Idem.....	Cuatro.....	4 50	1 50	Serrano Esteban, Pascual.....	2	»
Heredia Camacho, Gregorio.....	Idem.....	Cinco.....	6 50	0 50	Heredia Erguido, Dionisio.....	3	»
Ballano Casado, Victor.....	Idem.....	Cinco.....	3	4	Ballano Heredia, Mariano.....	4	»
Peña Ladio, Valentin.....	Idem.....	Dos.....	3	1	Peña Heredia, Cesareo.....	5	Tiene otro en el frente.
Ramos Ladio, Victoriana.....	Arbujuelo.....	Tres.....	1	4	Lopez Ramos, Manuel.....	6	»
Peregrina Utrilla, Felipa.....	Salinas de Medina.....	Uno.....	2 25	0 75	Palacios Martinez, Daniel.....	7	»
Perez Garcia, Andrés.....	Arbujuelo.....	Siete.....	5	3	Perez Pascual, Fermin.....	8	»
Ruiz Najas, José.....	Salinas de Medina.....	Dos.....	2	2	Ruiz Villaverde, José.....	9	»
Hernández Lacal, Juliana.....	Valtueña.....	Uno.....	0 27	2 50	Carretero Hernandez, Ameliano.....	1	»
Alvaro García Pascuala.....	Viana de Duero.....	Uno.....	»	3	Alfaro García, Manuel.....	1	»
Abad Frontera, Jesús.....	Idem.....	Tres.....	3	1	Abad Ruiz, Ignacio.....	2	»
Carabantes Díaz, Santiago.....	Idem.....	Cinco.....	4	1	Carabantes Delso, Eugenio.....	3	»
García Miguel, Ramón.....	Idem.....	Cinco.....	1 50	3 50	García Martinez, Dionisio.....	4	»
Lapeña Gallego, Leonor.....	Idem.....	Tres.....	»	4 50	Miguel Moñux, Bernardino.....	5	»
Yusta Yusta, Serapio.....	Idem.....	Cinco.....	2 50	2 50	Yusta Angel, Moises.....	6	»
Cilla García, Felipa.....	Agreda, Vicente Tutor.....	Dos.....	3	1	Mayor Cilla, Felix.....	46	»
Pascual García, Gregoria.....	Idem, Barrio.....	Uno.....	0 50	2 50	Dlegado Cacho, Telesforo.....	47	»
Campos del Río, León.....	Idem, id.....	Cinco.....	4 50	2 50	Campos Delgado, Eusebio.....	48	»
Campos Ruiz, Miguel.....	Idem, Pizarro.....	Siete.....	5 50	2 50	Campos Alonso, Vidal.....	49	»
Campos Naval, Dionisia.....	Idem, Valverde.....	Dos.....	1 50	2 50	Moya Mayor, Miguel.....	50	»
Fernández Sánchez, Rosario.....	Idem, G. Primo Rivera.....	Uno.....	1	2	Fernández Sanchez, Gedeon.....	51	»
Ruiz Omeñaca, Policarpo.....	Idem, Ancha.....	Cuatro.....	5	1	Ruiz Lapeña, Pedro.....	52	Tiene otro en el frente.
Lapeña Rubio, Angela.....	Idem, Costoya.....	Dos.....	1	3	Val Lapeña, Gregorio.....	53	»
Gil Sánchez, Nicolás.....	Idem, Valverde.....	Tres.....	2	3	Gil Cacho, Felix.....	54	Tiene otro en el frente.
Fernández Herrero, Pedro.....	Idem, Extramuros.....	Cinco.....	3 50	3 50	Arandigoyen Exposito, Patricio.....	55	»
Palarda Sevillano, Saturnino.....	Idem, Mezquitas.....	Uno.....	2 50	0 50	Palarda Pascual, Victoriano.....	56	»

Cacho Pérez, Gregoria	Idem, Vicente Tutor	Dos	1 50	2 50	Gil Omeñaca, Victoriano	57	»
Santa Clotilde Romera, Isidoro	Idem, las Peñas	Seis	7 50	0 50	Santa Clotilde Ruiz, Faustino	58	»
Barranco Sánchez, Miguel	Idem, Magaña	Ocho	3 50	4 50	Barranco Escobar, Agustín	59	Tiene otro en el frente.
Ruiz Guerrero, Victoriano	Idem, las Peñas	Cinco	5	2	Ruiz Calvo, Felix	60	»
Pascual Ruiz, José	Idem, Caramanchón	Tres	4	1	Pascual Cacho, Gregorio	61	»
Calavia Campos, Teodora	Idem, Carranza	Cuatro	4	2	Calavia Sevillano, Esteban	62	»
Mayor Quilez, Casimira	Idem, Barrio	Cuatro	3	3	Ibañez Mayor, Julian	63	»
Sevillano Omeñaca, Lucía	Idem, Mercadal	Tres	2 50	2 50	Perez Cañete, Vicente	64	»
Rubio Ruiz, Angel	Idem, Venerable	Tres	3	2	Rubio Omeñaca, Manuel	65	Tiene otros dos en el frente.
Rodriguez Gorda, Francisco	Aguilar de Montuenga	Tres	1	3	Rodriguez Rodriguez, Agapito	2	»
Bartolomé Huerta, Luciano	Idem	Cuatro	3 50	1 50	Bartolome Huerta, Anastasio	3	»
Casado Carro, Paulina	Alcubilla del Marqués	Uno	1 50	1 50	Ruiz Casado, Isidro	1	»
Fresno Carro, Crescencia	Idem	Dos	»	4	Dueña Ruiz, Feliciano	4	»
Lopez Delgado, Felipa	Idem	Uno	2	1	Carro Romero, Luis	2	»
Lopez Muñoz, Hermenegildo	Idem	Dos	2	2	Lopez Llorente, Pedro	3	»
García Lasanta, Marta	Aldeaseñor	Dos	1 50	2	Pacheco Cascante, Quirico	1	»
Treviño Perez, Eulalia	Arco de Jalón	Dos	»	4	Alonso Treviño, Ignacio	1	Madre viuda,
Alonso Marco, Maria	Idem	Uno	1 32	1 68	Bueno Alonso, Rafael	2	Idem.
Cid del Molino, Daniel	Idem	Uno	1	2	Cid Fraile, Daniel	3	Padre viudo enfermo.
Miguel Gandul, Victorio de	Idem	Uno	2	1	Miguel Torre, Ricardo de	5	Padres.
Gascon Bueno, Eugenia	Idem	Uno	»	3	Peregrina Aionso, Teófilo	6	Esposa.
Roncal del Molino, Anastasio	Idem	Dos	1	3	Sanz Rodrialvarez, Fermin	7	»
Toribio Peñas, Hermenegilda	Idem	Uno	»	3	Toribio Peña, Vicente	8	»
Cerro Salmiento, Telesfora	Idem	Uno	»	3	Salmiento Cerro, Mariano	9	»
Rodrigalvarez Martin, Fabian	Idem	Uno	2 50	0 50	Rodrigalvarez Laguna, Julian	10	»
Miguel Golbano, Monica de	Idem	Uno	»	3	Velasco de Miguel Pedro	11	»
Martinez de Molina, Maria	Idem	Uno	»	3	Velasco Martinez, Felix	12	»
Rodrigalvarez Cid, Pedro	Idem	Uno	»	3	Rodrigalvarez Cid, Eulogio	13	»
Molino Laguna, Placido del	Idem	Uno	»	3	Molino Amo, Antonio del	14	»
Aguilar Garcia, Juana	Idem	Uno	1 50	1 50	Huerta Aguilar, Miguel	15	»
Herguido Monge, Zacarias	Idem	Dos	1 50	2 50	Herguido Gutierrez, Isidro	16	»
Arevalo Garcia, Cirila	Arévalo de la Sierra,	Dos	»	4	Arevalo Garcia, Esteban	1	Tiene otro en el frente.
Jimenez Jimenez, Benita	Barrio Chico	Dos	0 75	3 25	Rio Matute, Florentino	2	»
García Sanz, Eduardo	Idem, Real	Dos	2 40	5 60	García Gomez, Jose	3	»
Gomez Martinez, Juliana	Idem, Fuente	Seis	2 20	2 80	Heras del Rio, Gregorio	4	»
Campos Ramirez, Baldomero	Idem, Salinico	Tres	4 20	0 80	Campos San Juan, Santiago	5	»
Martínez Valdecantos, Isidra	Idem, Real	Tres	»	1	Verguizas Martinez, Jose	1	Tiene otro en el frente.
Peña de Orte, Petra	Santa Cruz, Valdecantos	Uno	»	1	Fernandez Jimenez, Hilario	2	»
Diego Hernandez, Urbano	Idem	Dos	0 50	1	Diego Vergizas, David	3	»
García las Heras, Esperanza	Idem, Mayor, 14	Seis	»	1	Valoria Sanchez, Justo	4	»
Verguizas Medel, Alejandra	Idem, Id., 10	Uno	3 50	3 50	Jimenez Ruiz, Francisco	5	»
Verguizas Alfaro, Vicenta	Idem, Valdaral, 9	Cinco	3	1	Valoria Verguizas, Eulogio	6	»
Alfaro Verguizas, Sotera	Idem, Villartoso, 18	Tres	1	1 25	Valoria Verguizas, Narciso	7	»
García Camara, Tomas	Idem, Poza, 8	Dos	0 50	3	García Ruiz, Dionisio	1	»
García Garcia, M.ª Socorro	Idem, Valdecantos, 4	Tres	1 50	1	Gomez Garcia, Epifanio	2	»
Lacarra Hernandez, Manuela	Narros	Tres	1	3	Perez Lacarra, David	3	»
Rio Garcia, Felix del	Idem	Tres	0 50	1 50	Rio Fernandez, Martin del	4	»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la orden del Gobierno general, fecha 21 de Enero último, publicada en este *Boletín oficial* el día 28 del citado mes.

Soria 10 de Abril de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Junta provincial, Ramón Enrique Casado.

(Se continuará)

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la orden de carácter general de 28 de Enero último, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de 31 del propio mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y nueve enteros con nueve centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 9 de Abril de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 10.)

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Constituida en La Coruña la Junta de Censura Cinematográfica a que se refiere la orden de este Gobierno general de 21 de Marzo de 1937, e interesado por la misma se amplíe el plazo a que se refiere el artículo 5.º de dicha disposición hasta finalizar el mes corriente para su vigencia, este Gobierno general, accediendo al ruego, ha acordado:

Queda prorrogado hasta el día 30 del mes en curso, inclusive, el plazo señalado en el artículo 5.º de la orden de este Gobierno general, referente a censura cinematográfica y dada el 21 de Marzo próximo pasado.

Valladolid 9 de Abril de 1937.—El Gobernador general, Luis Valdés Cabanilles.

(B. O. del E. del día 12.)

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.ª instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido, y especial instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil de que se hará mención,

Hago saber: Que en expediente que instruyo por designación de la Comisión de Incautación de bienes de esta provincia, entre otros, contra

Pablo Esteban Orden, de 39 años de edad, soltero, propietario y vecino de Abejar, hoy en ignorado paradero, he acordado oírle en dicho expediente, a tenor de los apartados a que se contrae el núm. 3.º de la circular del Excmo. Sr. General de la 5.ª División Orgánica, de fecha 9 de Febrero último, y en su virtud se le cita y llama por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, bien personalmente o por medio de escrito; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Soria a 9 de Abril de 1937.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Emiliano Corral. 1014

ALMAZAN

Don Luis Giménez Armijo, Juez de 1.ª instancia e instrucción de esta villa y su partido, y especial instructor de los expedientes de declaración administrativa de responsabilidad civil,

Por el presente, se cita y llama a Alejandro Susierra Ransanz, vecino de Riba de Escalote, de profesión labrador, a fin de que en el plazo improrrogable de ocho días comparezca en el expediente que para declarar la responsabilidad civil instruido a tenor de lo dispuesto en el decreto-ley de 10 de Enero del corriente año se le sigue a fin de ser oído; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 9 de Abril de 1937.—Luis Giménez Armijo.—Justo Casado. 1015

Ayuntamientos

ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1938, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el act general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan

Morcuera.	Chavaler.
Villabuena.	Barcones.
Fuentelarlbol.	Molinos de Duero.
Lumias.	Duruelo de la Sierra.

SORIA.—Imprenta provincial